



El legado del **BICENTENARIO**

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022

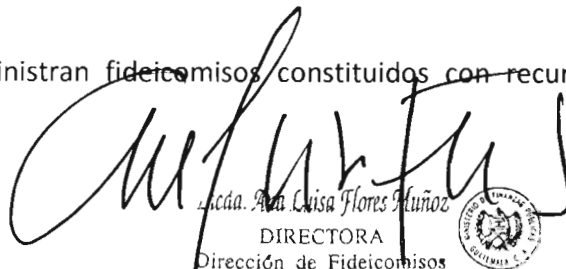
PARA: Autoridades Superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas, Municipalidades y Unidades Ejecutoras Responsables

COPIA: Entidades Fiduciarias que administran fideicomisos constituidos con recursos financieros del Estado

DE: Dirección de Fideicomisos
Ministerio de Finanzas Públicas

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS CON RECURSOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

FECHA: Guatemala, 12 de enero de 2022


Licda. Ana Luisa Flores Muñoz
DIRECTORA
Dirección de Fideicomisos



De conformidad con el artículo 8 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 110-2014, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y el artículo 86 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las municipalidades que por ley estén autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura de fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones. Las autoridades superiores de las entidades referidas velarán, conjuntamente con el fiduciario, para que se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, y se cumplan las obligaciones establecidas en la presente ley y las disposiciones complementarias que se emitan.

1. TODOS LOS FIDEICOMISOS:

1.1 **Dictamen:** Obtener dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos, previo a constituir, modificar o extinguir los contratos de fideicomiso previa conformación de expediente administrativo correspondiente.

2. TODOS LOS FIDEICOMISOS HASTA SU LIQUIDACIÓN:

2.1 **Estados Financieros:** Remitir mensualmente a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, los estados financieros definitivos, dentro de los primeros 15 días calendario del mes



El legado del **BICENTENARIO**

siguiente. Los estados financieros que corresponda remitir a la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio, podrán enviarse anticipadamente a través del correo electrónico ddf@minfin.gob.gt en formato pdf; lo anterior no exime a las entidades responsables de la entrega de los citados estados financieros en forma impresa, que se realizará por conducto del Centro de Atención al Usuario (CAU) ubicado en el primer nivel del edificio del MINFIN. Con el objeto de reducir los tiempos de espera de su personal de mensajería, se recomienda efectuar dicha entrega entre el 10 y el 15 de cada mes, cuando la afluencia de público en el CAU es menor.

- 2.2 **Colaboración con la Fiscalización:** Requerir al Fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y las Unidades de Auditoría Interna de la institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo soliciten por escrito.
 - 2.3 **Regularización de los Bienes Adquiridos por el Fideicomiso:** Regularizar los bienes que se adquieran con fondos del fideicomiso conforme la normativa vigente.
3. **PARA LOS FIDEICOMISOS VIGENTES, EN COMPLEMENTO A LAS DISPOSICIONES ANTERIORES:**
- 3.1 **Supervisión:** Los responsables deberán ejercer su derecho de supervisar o auditar las actividades de los contratos de fideicomiso, de conformidad con las condiciones pactadas en los mismos.
 - 3.2 **Informes Cuatrimestrales:** Elaborar informes cuatrimestrales de conformidad con la naturaleza del fideicomiso utilizando los formatos que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y al Ministerio de Finanzas Públicas por conducto de la Dirección de Fideicomisos, dentro del mes siguiente al cierre de cada cuatrimestre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 numeral 3., inciso b) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala. Se recuerda que el contenido, calidad de la información, verificabilidad y consistencia de los datos es responsabilidad de las entidades que generan los citados informes.
 - 3.3 **Publicaciones:** Cada entidad responsable debe publicar los informes cuatrimestrales y los estados financieros en su portal web dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la obligación.
 - 3.4 **Documentación de Respaldo:** Requerir al Fiduciario y poner a disposición de la Dirección de Contabilidad del Estado, Dirección Financiera y otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que lo requieran, la documentación de respaldo de las operaciones financieras, contables y de cartera efectuadas por el fideicomiso a su cargo, para los efectos que corresponda según la normativa específica vigente. Se exceptúan de esta obligación los aportes que por disposición legal se reciban del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en calidad de transferencia.
 - 3.5 **Registro de sus Proyectos en el SINIP:** Registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) la información relativa a los proyectos de inversión y su

as.



El legado del **BICENTENARIO**

avance físico y financiero, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

4. EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS:

- 4.1 **Forma de Extinguir:** La extinción de los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, se sujeta en primer lugar a las condiciones pactadas en el contrato. De común acuerdo se podrán pactar nuevas condiciones.
- 4.2 **Obligaciones:** Las obligaciones de regularización de anticipos, pagos a terceros, sentencias judiciales y otras que de conformidad con la normativa vigente tengan afectación presupuestaria y que hayan quedado pendientes al vencimiento del plazo contractual de los fideicomisos, deben ser cumplidas por las entidades responsables con cargo a las asignaciones de su presupuesto vigente. Dichas entidades deberán gestionar las modificaciones presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta disposición.
- 4.3 **Expediente administrativo:** El Acuerdo Ministerial 481-2020 de fecha 8 de diciembre de 2020, publicado en el Diario de Centro América el 9 de diciembre de 2020, regula los requisitos que deben cumplir los expedientes administrativos que gestionen la extinción de los contratos de fideicomisos de la Administración Central, cuyo propósito es completar las actuaciones con la información idónea que sustente el pronunciamiento que emite el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Fideicomisos.

5. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LA LEY SE PROHÍBE:

- 5.1 Constituir nuevos fideicomisos con recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, salvo lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- 5.2 Ampliar el plazo de vigencia de los fideicomisos ya constituidos, con excepción de lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- 5.3 La constitución o prórroga de fideicomisos de segundo grado.
- 5.4 La ejecución por delegación de proyectos, obras o prestación de servicios por medio de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones legalmente constituidas. La normativa vigente faculta a las entidades responsables a suscribir convenios que amparen el financiamiento de proyectos que se ejecuten en forma directa por la entidad beneficiaria de la cadena agroproductiva, científicos y conservacionista, cuando dicho financiamiento no constituya delegación y estén expresamente contemplados en los contratos de fideicomiso ya suscritos.

6. DEPURACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA:

- 6.1 La normativa vigente faculta a los Fiduciarios para implementar acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad de los fideicomisos que administren, por lo que se recomienda a las entidades responsables coordinar con éstos lo relativo a la aplicación del artículo 91 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, durante el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta la situación contractual del fideicomiso.

as.



El legado del **BICENTENARIO**

6.2 Los mismos criterios y procedimientos podrán aplicarse a las carteras de los fideicomisos de segundo grado, previo acuerdo entre su Fideicomitente y su Fiduciario.

7. DEVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO.

En los fideicomisos de la Administración Central en que se ha producido la causal de terminación, deberá tomarse en cuenta lo establecido en el artículo 93 del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, durante el ejercicio fiscal 2022.

8. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE UNIDADES EJECUTORAS


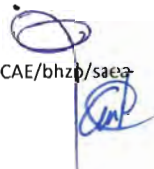
Como medida de prevención ante la pandemia de COVID-19, durante el ejercicio fiscal 2022 se programarán eventos de capacitación de virtual. Para la resolución de dudas sobre el envío de la información mensual, informes cuatrimestrales y otros temas competencia de esta Dirección, se ruega comunicarse vía telefónica o plantear sus consultas por medio de los correos electrónicos detallados en el siguiente numeral.

9. DESCARGA DE FORMATOS Y MANUALES DE INFORMES CUATRIMESTRALES:

Los formatos para la presentación de los informes relacionados en el presente Oficio Circular se encuentran disponibles para su descarga en el portal web de fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para solventar cualquier duda o ampliación sobre estas disposiciones pueden comunicarse a la Dirección de Fideicomisos al número telefónico 2374-3000 con Silvana Herrera, extensión 10327, correo electrónico sherrera@minfin.gob.gt, Luis Guerra, extensión 10320, correo electrónico lguerra@minfin.gob.gt, y Silvio Estrada, extensión 10329, correo electrónico saestrada@minfin.gob.gt.

Atentamente,


ALF/CAE/bhzb/saea


Página 4 de 4

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
BANCOS

1.
BANCO DE GUATEMALA
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-01, ZONA 1
CENTRO CIVICO

ys

2.
BANCO DE DESARROLLO RURAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 2-29, ZONA 9

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS
RECIBIDO
20 ENE 2022
HORA: *12:54* FIRMA: *[Signature]*

3.
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-77, ZONA 1
CENTRO CIVICO

ys

4.
BANCO DE LOS TRABAJADORES
DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
AVENIDA LA REFORMA 6-20, ZONA 9

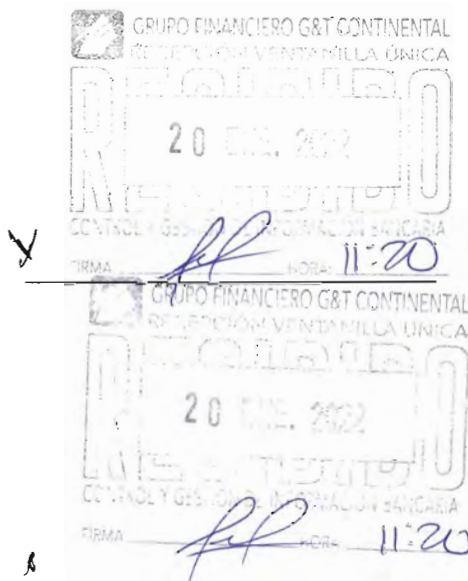
Bantrab
Auxiliar Administrativo IIV
Gerencia de Fideicomisos
20/01/2022
12:14 AM

5.
BANCO INDUSTRIAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 5-10, ZONA 4
CENTRO FINANCIERO, TORRE 1, NIVEL 1

ys

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

6.
FINANCIERA G&T
GERENCIA GENERAL
6ª. AVE. 9-08, ZONA 9



7.
BANCO G&T CONTINENTAL
GERENCIA GENERAL
6ª. AVE. 9-08, ZONA 9



8.
SEÑORES
BCIE
16 CALLE 7-44, ZONA 9

9.
BANCO AGROMERCANTIL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 7-30, ZONA 9



10.
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CORFINA
GERENCIA GENERAL
11AVE. 3-14. ZONA 1



OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

11.

DIRECTORA DE COOPERACION,
PROYECTOS Y FIDEICOMISOS
TERCER NIVEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
5ª. AVE. "A" 13-43, ZONA 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
RECEBIDO
19 ENE 2022
Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos
Sindy 12:05
Firma: Hora:

12.

DIRECCION EJECUTIVA
FONDO DE PROTECCION SOCIAL
EDIFICIO LAUDERDALE
5ª. AVE. 8-78, ZONA 9

FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
RECEBIDO
19 ENE 2022
ADSCRITA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Hora: 12:30pm Firma: [Signature]

13.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA
KM. 22, CARRETERA AL PACIFICO
EDIFICIO LA CEIBA, NIVEL 2
DIPRODU

[Signature]

14.

FONAGRO
GERENCIA GENERAL
FONAGRO
AVE. HINCAPIE 1-63, ZONA 13

*

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

15.
DIRECTOR EJECUTIVO
FIDEMUNI
7ª. AVE. EDIFICO TORRE CAFÉ, ZONA 4
NIVEL 11, OFICINA 1130 y 1135

16.
FONACON
GERENCIA EJECUTIVA
36 AVE. 1-11, ZONA 7
COLONIA TOLEDO



17.
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO PARA LA VIVIENDA
AVENIDA REFORMA 2-18. ZONA 9
EDIFICIO CORTIJO
NIVEL 2



18.
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MIPYME
MINISTERIO DE ECONOMIA
8ª. AVE. 10-43, ZONA 1
NIVEL 3

72

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

19.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
FINANCIAMIENTO -FINABECE-
SEGEPLAN
10ª. AVE. 8-58, ZONA 1

ya

20.
DIRECTOR EJECUTIVO GUATEINVIERTE
6ª. AVE. 8-42, ZONA 9
DACREDITO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL
GUATEINVIERTE



FIRMA: [Signature] HORA: 10:55

21.
SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA -SENACYT-
3ª. AVE. 13-28, ZONA 1

ya

22.
DIRECCION EJECUTIVA
FODIGUA
RUTA 6, 8-19, ZONA 4

ya

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

23.

FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 8-92, ZONA 9



24.

INTERVENTOR FEGUA
9ª. AVE. 18-03. ZONA 1

YA

25.

ALCALDE MUNICIPAL VILLA NUEVA
5ª. AVE. 4-45, ZONA 1
VILLA NUEVA

YA

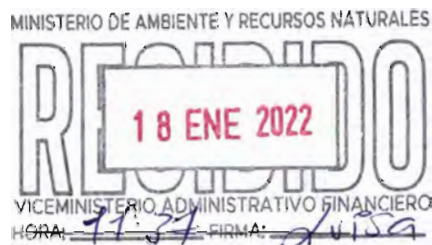
26.

DIRECTOR EJECUTIVO
FAPU
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
EDIFICIO TORRE CAFÉ, ZONA 4
NIVEL 4
7ª. AVE. 1-20, ZONA 4

YA

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
 DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
 GUATEMALA
 FIDEICOMISOS VENCIDOS

27.
 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 FIDEICOMISO PARA EL MEDIO AMBIENTE -FOGUAMA-
 7A. AVENIDA 3-67, ZONA 13



28.
 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
 5A. AVENIDA 8-78, ZONA 9 EDIFICIO LAUDERDALE



29.
 DIRECTOR DE COVIAL
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
 INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 AVENIDA REFORMA 2-18, ZONA 9,
 EDIFICIO CORTIJO, SEGUNDO NIVEL



30.
 GERENTE GENERAL,
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
 INDE
 7 AVENIDA 2-29 ZONA 9 EDIFICIO LA TORRE



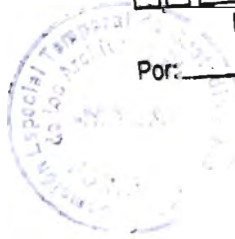
OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VENCIDOS

31.
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
5A. AVENIDA 8-78, ZONA 9 EDIFICIO LAUDERDALE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
19 ENE 2022
UNIDAD DE FONAPAZ EN LIQUIDACIÓN
Hora: 14 Firma: 12:00 h

32.
COORDINADOR COMISIÓN ESPECIAL
TEMPORAL DE CUSTODIA Y RESGUARDO
DE LOS ARCHIVOS Y BIENES DEL FONADES
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
AVENIDA LAS AMÉRICAS 5-76, ZONA 13

RECIBIDO
21 ENE 2022
PREVIO A REVISIÓN
Por: _____ Hora: _____



OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
BANCOS

1.
BANCO DE GUATEMALA
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-01, ZONA 1
CENTRO CIVICO

Vertical stamp text

Vertical stamp text

BANCO DE
GUATEMALA

2.
BANCO DE DESARROLLO RURAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 2-29, ZONA 9

3.
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-77, ZONA 1
CENTRO CIVICO

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
SECRETARIA
RECIBIDO
14 ENE 2022
GERENCIA GENERAL
FIRMA: *[Signature]* HORA: *11:25*

4.
BANCO DE LOS TRABAJADORES
DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
AVENIDA LA REFORMA 6-20, ZONA 9

5.
BANCO INDUSTRIAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 5-10, ZONA 4
CENTRO FINANCIERO, TORRE 1, NIVEL 1

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

23.
FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 8-92, ZONA 9



24.
INTERVENTOR FEGUA
9ª. AVE. 18-03. ZONA 1

25.
ALCALDE MUNICIPAL VILLA NUEVA
5ª. AVE. 4-45, ZONA 1
VILLA NUEVA

26.
DIRECTOR EJECUTIVO
FAPU
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
EDIFICIO TORRE CAFÉ, ZONA 4
NIVEL 4
7ª. AVE. 1-20, ZONA 4

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
BANCOS

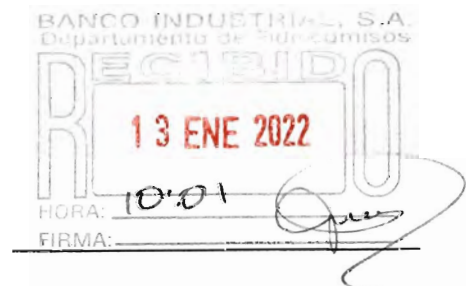
1.
BANCO DE GUATEMALA
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-01, ZONA 1
CENTRO CIVICO

2.
BANCO DE DESARROLLO RURAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 2-29, ZONA 9

3.
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 22-77, ZONA 1
CENTRO CIVICO

4.
BANCO DE LOS TRABAJADORES
DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
AVENIDA LA REFORMA 6-20, ZONA 9

5.
BANCO INDUSTRIAL
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 5-10, ZONA 4
CENTRO FINANCIERO, TORRE 1, NIVEL 1



OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

11.
DIRECTORA DE COOPERACION,
PROYECTOS Y FIDEICOMISOS
TERCER NIVEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
5ª. AVE. "A" 13-43, ZONA 9

12.
DIRECCION EJECUTIVA
FONDO DE PROTECCION SOCIAL
EDIFICIO LAUDERDALE
5ª. AVE. 8-78, ZONA 9

13.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA
KM. 22, CARRETERA AL PACIFICO
EDIFICIO LA CEIBA, NIVEL 2
DIPRODU



14.
FONAGRO
GERENCIA GENERAL
FONAGRO
AVE. HINCAPIE 1-63, ZONA 13

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

15.
DIRECTOR EJECUTIVO
FIDEMUNI
7ª. AVE. EDIFICO TORRE CAFÉ, ZONA 4
NIVEL 11, OFICINA 1130 y 1135

16.
FONACON
GERENCIA EJECUTIVA
36 AVE. 1-11, ZONA 7
COLONIA TOLEDO

17.
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO PARA LA VIVIENDA
AVENIDA REFORMA 2-18. ZONA 9
EDIFICIO CORTIJO
NIVEL 2

18.
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MIPYME
MINISTERIO DE ECONOMIA
8ª. AVE. 10-43, ZONA 1
NIVEL 3

PROGRAMA NACIONAL DE LA MIPY

RECIBIDO
13 ENE 2022

FIRMA:

[Handwritten Signature]

HORA:

12:40

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
 DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
 GUATEMALA
 FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

19.
 SECRETARIA DEL COMITÉ DE
 FINANCIAMIENTO –FINABECE-
 SEGEPLAN
 10ª. AVE. 8-58, ZONA 1

Dirección de Administración de Becas
 y Crédito Educativo, SEGEPLAN



Firma: _____ Hora: _____

[Handwritten signature] 12:24

20.
 DIRECTOR EJECUTIVO GUATEINVIERTE
 6ª. AVE. 8-42, ZONA 9
 DACREDITO

21.
 SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA
 Y TECNOLOGIA –SENACYT-
 3ª. AVE. 13-28, ZONA 1

SECRETARIA NACIONAL DE
 CIENCIA Y TECNOLOGIA
 RECEPCION



Hora: 11:02
 Firma: _____

22.
 DIRECCION EJECUTIVA
 FODIGUA
 RUTA 6, 8-19, ZONA 4

FONDO DE DESARROLLO
 INDIGENA GUATEMALTECO



HORA 9:30 FIRMA _____

OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
FIDEICOMISOS VIGENTES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

23.
FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
7ª. AVE. 8-92, ZONA 9

24.
INTERVENTOR FEGUA
9ª. AVE. 18-03. ZONA 1

25.
ALCALDE MUNICIPAL VILLA NUEVA
5ª. AVE. 4-45, ZONA 1
VILLA NUEVA



26.
DIRECTOR EJECUTIVO
FAPU
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
EDIFICIO TORRE CAFÉ, ZONA 4
NIVEL 4
7ª. AVE. 1-20, ZONA 4

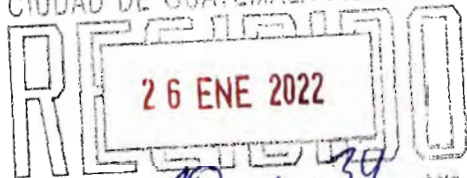


**OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-00024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

**DIRECTOR EJECUTIVO
FAPU
21 calle 6-77, zona 1 Edificio Municipal, nivel 6.
Ciudad.**

**DIRECTOR EJECUTIVO
FIDEMUNI
7a. Ave. Edificio Torre Café nivel 11, zona 4, OF 1130 Y 1135
Ciudad.**

FIDEICOMISO DE TRANSPORTE DE LA
CIUDAD DE GUATEMALA-FIDEMUNI-



Hoy a las: 10:39 hrs. Mts.

Firma: [Handwritten Signature]

**OFICIO CIRCULAR No. DDF-SO-0024-2022
DISPOSICIONES LEGALES DECRETO 16-2021
CONGRESO DE LA REPUBLICA**



**DIRECTOR EJECUTIVO
FAPU
Edificio Granai
oficina 303
3ro. y 4to. Nivel
6-32, Ruta 4
Ciudad. de Guatemala**